

"Año de la Universalización de la salud".

Cañete, 30 de diciembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 387 -2020-UGEL.08-C/E.EI

Señoras

Profesoras Coordinadoras de PRONOEI

Presente. -

ASUNTO : ORIENTACIONES PARA LA RATIFICACIÓN, PROPUESTA Y SELECCIÓN DE PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS PRONOEI 2021.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 036-2015 -MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia, se han elaborado las "Orientaciones para la ratificación, propuesta y selección de Promotores Educativos Comunitarios PRONOEI 2021", las mismas que se detallan en los anexos 1 y 2 adjuntos al presente.

Al respecto, en el anexo 1 se detalla la definición, requisitos para la ratificación, propuesta y rol de la promotor/a educativo/a comunitario/a, entre otras, para conocimiento y cumplimiento a fin de garantizar la prestación del servicio educativo. En el anexo 2 se dan las orientaciones para el proceso de ratificación, propuesta y selección de promotores educativos comunitarios para el año 2021.

Agradeceré pueda informar a su comité de apoyo del PRONOEI de su jurisdicción el contenido del presente oficio y documentos adjuntos. Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MIGS/D-UGEL
DMR/J-AGP
YRKB/EEI




Prof. María Isabel García Sánchez
Directora del Programa Sectorial III
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 08 Cañete

"Año de la Universalización de la salud".

ANEXO 01

DEFINICIÓN, REQUISITOS PARA LA RATIFICACIÓN, PROPUESTA, SELECCIÓN Y ROL DE LA PROMOTOR/A EDUCATIVO/A COMUNITARIO/A. RVM N° 036-2015- MINEDU

I. DEFINICIÓN

La promotora educativa comunitaria PEC participa en la ejecución de acciones vinculadas a la provisión del servicio aplicando los procedimientos más adecuados. Debe seguir especificaciones predeterminadas, siendo autónomo en aspectos técnicos, organizando la labor en el servicio, así como, apoyando las actividades que corresponden a la Profesora Coordinadora.

Su función es participar del funcionamiento del servicio educativo, desarrollando actividades educativas que contribuyan con el desarrollo infantil, de acuerdo al tipo de servicio; basada en el marco curricular nacional y en armonía con el escenario natural, cultural y socioeconómico de las comunidades y familia de las niñas y los niños. Para ello, cuenta con el asesoramiento y acompañamiento pedagógico continuo de la Profesora Coordinadora y el soporte de la DRE/UGEL, lo cual les permite desarrollar las actividades educativas en el conocimiento del desarrollo infantil.

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 55 del reglamento de la Ley General de educación y con las necesidades actuales de atención con estos servicios, los PEC tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Desarrollar la acción educativa con los niños, niñas y familias o adultos cuidadores y evaluar los resultados con apoyo de la Profesora Coordinadora.
- b) Apoyar en la organización y mantenimiento de los materiales, condiciones higiénicas, espacios donde se desarrolla la acción educativa en coordinación con la Docente de Inicial o la Profesora Coordinadora, el personal administrativo o los padres de familia.
- c) Apoyar a la Profesora Coordinadora para mantener al día los documentos de programación, registro y gestión. Estos documentos se ajustarán a su labor pedagógica y en ningún caso se le recargará de documentos administrativos, ni se le exigirá la compra de carpetas pedagógicas.
- d) Participar de las acciones de formación y reuniones de programación organizadas por la Profesora Coordinadora, las DRE y UGEL.
- e) Ofrecer el cuidado y atención adecuada a los niños y niñas durante todas las actividades que se realicen en el servicio. (Solo modalidad presencial)
- f) Apoyar a la Profesora Coordinadora en el refuerzo de la práctica de valores y normas de convivencia social considerando la cultura local.
- g) Participar en la planificación o programación curricular de la acción educativa con la Profesora coordinadora.
- h) Participar en la organización y mantenimiento de los espacios de aprendizaje, de manera que respondan a las características e intereses de los niños y las niñas. (Solo modalidad presencial)
- i) Interactuar con los niños y niñas en la lengua materna teniendo en cuenta actividades y situaciones propias de la cultura para el desarrollo y aprendizajes.
- j) Comunicar oportunamente y coordinar la profesora coordinadora las acciones necesarias ante las incidencias que se puedan observar en los niños y niñas.
- k) Apoyar en la recepción y actividades de salida de los niños y niñas según el horario establecido, considerando el tipo de servicio; verificando que los niños y niñas se retiren del servicio educativo siempre en compañía de un adulto autorizado. (Solo modalidad presencial)
- l) Participar con la Profesora Coordinadora en el trabajo con las familias, según el tipo de servicio.
- m) Presentarse a las evaluaciones previstas y a las que determinen las autoridades del servicio educativo o de las entidades competentes.

Dirección: Av. 28 de Julio N° 427 San Vicente / Teléfono:5812163 / www.ugel08canete.gob.pe

"Año de la Universalización de la salud".

- n) Ejercer sus funciones en armonía con los comportamientos éticos, sin realizar ningún tipo de discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.
- o) Velar por el buen uso, conservación y mantenimiento del material bibliográfico, educativo, infraestructura y mobiliario del programa.
- p) Asistir puntualmente a las acciones diarias del programa (Solo modalidad presencial)
- q) Informar permanentemente a las autoridades comunales sobre los avances, dificultades y otros para fortalecer su participación activa.

II. REQUISITOS PARA LA RATIFICACIÓN DE PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS:

Los Promotores Educativos Comunitarios solo podrán ser ratificados (as) si obtienen buenos resultados en la evaluación bajo los procedimientos que se establecen en la fase de evaluación del servicio (literal c del numeral 6 del anexo 2). Este proceso es aplicable a las PEC que han brindado servicios en el PRONOEI durante el 2020. Debiendo adjuntar el formato 2, ficha de evaluación de las capacidades y aptitudes proporcionada por el Profesor (a) Coordinador(a).

PERMANENCIA Y RATIFICACIÓN DE LOS PEC

Para que el PEC sea ratificado en el cargo para el siguiente periodo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El compromiso de permanencia del PEC es durante los diez meses en que se organiza el servicio.
- b) De presentarse algún problema que ocasione la ausencia del PEC, la Profesora Coordinadora en consulta con la Especialista de Educación Inicial a cargo de los servicios de la UGEL/DRE adoptará las medidas que consideren más adecuadas, y si es necesario realizar el cambio de PEC, lo oficializará con una resolución de pago de acuerdo a los procedimientos establecidos en el numeral 6.3.24 de la RVM N° 036-2015
- c) No podrán postular o ser ratificadas aquellas que interrumpieron con anterioridad, de manera injustificada, su labor. En el caso de atención directa a los niños y niñas, los PEC por ningún motivo podrán dejarlos solos. En caso de presentarse motivos de fuerza mayor deberán llamar al Profesor Coordinador.
- d) La UGEL solicitará oportunamente a la comunidad la emisión del acta de evaluación sobre el nivel de satisfacción de las familias usuarias del servicio en el que haga referencia al servicio brindado por el PEC durante el período escolar. Esta información será considerada para evaluar el desenvolvimiento del PEC en el servicio. Asimismo, será considerado el informe presentado por la Profesora Coordinadora.
- e) En caso de que se produzca el cierre del programa en la comunidad, el PEC deberá entregar a la profesora coordinadora, todos los materiales del Ministerio de Educación o los gestionados por la profesora coordinadora.
- f) Mientras esté vigente la resolución de designación las PEC no podrán desempeñar funciones administrativas (servicios, secretaría, auxiliares, etc.) en los órganos intermedios o instituciones educativas. Tampoco podrán realizar actividades de apoyo personal a las profesoras coordinadoras u otro personal de la DRE o UGEL que no corresponda a su función. De detectarse se aplicarán las sanciones correspondientes a los responsables.
- g) Por ningún concepto las PEC efectuarán cobro alguno a las familias que atienden; en caso de comprobarse irregularidades al respecto, la profesora coordinadora informará a las autoridades educativas quedando fuera del servicio.

III. REQUISITOS PARA PROPUESTA DE PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS:

- a. **Vivir en la comunidad** donde funcionará el servicio no escolarizado PRONOEI. Solo en el caso de que no haya persona alguna de la comunidad que quiera o pueda asumir esta función se podrá recurrir a personas de otra comunidad, en este caso, la comunidad donde funcione el

"Año de la Universalización de la salud".

- servicio educativo presentará un Acta de asamblea comunal en la que se exprese que no existe en la comunidad una persona que quiera o pueda trabajar como PEC
- Gozar de buena salud física y psicológica (Declaración Jurada).
 - Tener de 18 a 50 años de edad para nuevas Promotoras Educativas Comunitarias.
 - Tener disponibilidad de tiempo para laborar en los horarios de los turnos mañana o tarde según la necesidad de atención de los niños (as) y para las reuniones de trabajo pedagógico con los(as) Coordinadores (as) de Programas durante todo el año académico 2020.
 - Tener quinto de secundaria como mínimo (Acredita con certificados de estudios)
 - No haber sido condenado por delito doloso.
 - No haber sido condenado ni estar incurso en delito de terrorismo, apología de terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento del servicio. No tener cargo como dirigente en ninguna comunidad, ni tener parentesco con algún dirigente de su comunidad.
 - No podrá postular ningún PEC que tenga antecedentes de haber dejado abandonado el PRONOEI o renunciado durante su ejecución en todo el ámbito de las UGEL 08.
 - El compromiso de permanencia de las PEC será durante los meses de marzo a diciembre, siempre y cuando el Profesor Coordinador no informe algún problema que atente contra el buen funcionamiento del servicio.

IV. CAPACIDADES Y APTITUDES BÁSICAS DE LOS PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS

- Disposición para interactuar con los niños y niñas menores de seis años, madres y padres de familia, demostrando respeto, altas expectativas, paciencia y buen trato hacia estos.
- Responsable en el trabajo, especialmente para la protección y seguridad de los niños.
- Capacidad para observar, registrar e informar oportunamente acerca de incidencias, logros y dificultades de los niños y niñas.
- Dinámica, asertiva y proactiva con iniciativa y creatividad.
- Habilidad para las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo.
- Conducta ética y comprometida con la comunidad.
- Participa en actividades de interés comunal
- Conocimientos de las niñas y los niños de la comunidad, sus familias y contexto.
- Capacidad para responder acertadamente a situaciones adversas o inesperadas.



"Año de la Universalización de la salud".

ANEXO 02

PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA RATIFICACIÓN, PROPUESTA Y SELECCIÓN DE PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS PRONOEI RVM N° 036-2015- MINEDU

I. CRONOGRAMA

La convocatoria para la ratificación y selección de los Promotores Educativos Comunitarios PRONOEI para el año 2021 se realizará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	INICIO /TERMINO	OBSERVACIÓN
Publicación de la convocatoria	04/01/2021	Página Web de la UGEL N° 08
Presentación de expediente virtual.	Del 6/01/2021 al 8/01/2021	Correo mesadepartes@ugel08canete.gob.pe 8:30 - 4:00 pm
Evaluación de expedientes	Del 11/01/2021 al 14/01/2021	A cargo del comité de Evaluación
Publicación preliminar de resultados	15/01/2021	Página Web de la UGEL N° 08
Presentación y absolución de reclamos	Del 18/01/2021	Correo mesadepartes@ugel08canete.gob.pe 8:30 -4:00 pm
Publicación de resultados finales	19/01/2021	Página Web de la UGEL N° 08

II. DE LA PRESENTACIÓN

El expediente virtual a presentar deberá contener los siguientes documentos:

- FUT dirigido a la autoridad competente
- Copia del DNI
- Declaración jurada de gozar de buena salud física o mental refrendada por la Profesora Coordinadora
- Copia del RD de pago de propinas
- Ficha de evaluación de las capacidades y aptitudes de la promotora educativa comunitaria – PEC

